



Lanús, 23 de enero de 2023.
DECRETO N° 0327.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, expediente ABM-000124-2023; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la designación del agente Leandro Hugo ARENA, Legajo N° 25.913/9, como Coordinador de Formación y Desarrollo de Programas Educativos;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de marzo del año 2023, la designación del agente Leandro Hugo ARENA, Legajo N° 25.913/6, en un cargo categoría 288, con funciones de Chofer, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41, Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil, que fuera dispuesta oportunamente.

Artículo 2°: Designase a partir del día 01 de marzo del año 2023, al agente Leandro Hugo ARENA, Legajo N° 25.913/6, en un cargo categoría 226, Coordinador de Formación y Desarrollo de Programas Educativos, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41, Oficina 1542, Coordinación de Formación y Desarrollo de Programas Educativos.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por